

MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 65 DEL 09 DE ABRIL DE 2024 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

CONTRATANTE

**UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL)**

CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES D&S SAS

NIT

901.792.316-8.

VALOR

**CIENTO SETENTA MILLONES
OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES
MIL TRESCIENTOS SETENTA Y
TRES PESOS M/CTE (170.883.373)**

PLAZO DE EJECUCIÓN

TRES (03) MESES.

Entre nosotros **JULIO ANDRES YAMID MARTINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.206.563 de Leticia, obrando en nombre y representación de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA facultado mediante Decreto No. 0016 del 03 de enero de 2024 y la Resolución No. 0003 del 05 de enero de 2024, adscrita al Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra **CONSTRUCCIONES D&S SAS** con nit 901.792.316-8, representado legalmente por **CELSO ALEXANDER FAJARDO ESPEJO** con cedula de ciudadanía 15.877.080, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a un CONTRATO DE OBRA CON FORMALIDADES PLENAS y por la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar estará en conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994, 2) Que luego de verificar la propuesta del contratista y encontrar que está ajustada a los precios del mercado, a la conveniencia 3) Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del Municipio. 4) Que La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución N° SSPD-20154412045-15 DE MAYO DE 2015, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios públicos por CINCO (5) AÑOS, contados a partir del 28 de agosto de 2015. 5) Que el Municipio debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante los Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2015, Autorizó a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP, a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios. En consecuencia, el CONTRATANTE y CONTRATISTA han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y**

Elaboró: E-C ABOGADOS CONSULTORES &
ASESORES SAS

Revisó: Julio Andres Martinez Bermudez-
Director Tecnico USPDL

Aprobó Julio Andres Yamid Martinez Bermudez-
Director Técnico de la USPDL

Ruta: D:\CONTRATOS 2024\CONTRATOS

Página 1 de 7



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 65 DEL 09 DE ABRIL DE 2024 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA. PARÁGRAFO PRIMERO: el contratista atenderá cada requerimiento y solicitud que le haga el supervisor de manera formal y vía teléfono y/o mensaje de datos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá garantizar el servicio contratado, en el plazo descrito para tal fin, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNIT	V. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.001	Demolición de enchape de piso (incluye demolición de guardaescoba, cargue y retiro de escombros)	m2	200	8.000,00	1.600.000
1.002	Demolición muro en ladrillo	m2	64	8.000,00	512.000
1.003	desmante general del sistema electrico (incluye retiro de cajas, dcutos, elementos de fijación, alambres, toma corrientes, interruptores, aparatos de iluminación, puntos de aires acondicionados, cajas de circuitos, breakers y demas elementos electricos etc)	gb	1	2.800.000,00	2.800.000
1.004	Retiro de escombros	gb	1	1.500.000,00	1.500.000
1.005	Desmante de cielorraso	m2	200	6.200,00	1.240.000
1.006	Desmante de estructura de estructura de cielorraso	m2	200	6.000,00	1.200.000
1.007	Desmante de cubierta	m2	170	10.600,00	1.802.000
1.008	Desmante de ventaneria	und	6	35.000,00	210.000
1.009	Desmante de puertas	und	6	45.200,00	271.200
1.010	Desmante de flanches	ml	150	4.300,00	645.000
1.011	Desmante de armarios	gb	1	320.000,00	320.000
2	PISOS				
2.001	alistado de piso en mortero 1:4 e=0,04m	m2	200	35.000,00	7.000.000
3	CUBIERTA				
3.001	Estructura metalica para cubierta en perfil rectangular de 100x40x2mm (incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte)	ml	150	121.500,00	18.225.000
3.002	Correas en perfil rectangular tipo C	ml	120	40.000,00	4.800.000
3.003	Suministro e instalación de cubierta en lamina de zinc tipo master1000 galvanizada calibre 28 incluye tornillos autoperforantes y fijadores de ala	m2	140	86.200,00	12.068.000
4	MUROS				
4.001	Muro en ladrillo de la region de 30x20 - incluye mortero de pega 1:4	m2	40	58.300,00	2.332.000
4.002	Panete de muro e=0,02	m2	80	26.400,00	2.112.000
4.003	Estuco acrilico para exterior	m2	150	15.600,00	2.340.000
4.004	Estuco plastico para interior	m2	680	9.500,00	6.460.000
4.006	Pintura para exterior a 3 manos	m2	150	13.500,00	2.025.000
5	CARPINTERIA METALICA				

Elaboró: E-C ABOGADOS CONSULTORES &
ASESORES SAS

Revisó: Julio Andres Martinez Bermudez-
Director Tecnico USPDL

Aprobó: Julio Andres Yamid Martinez Bermudez-
Director Técnico de la USPDL



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 65 DEL 09 DE ABRIL DE 2024 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

Código: USPDL

Versión: 1-2009

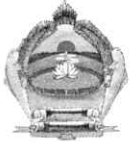
ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

5.001	Ventaneria en aluminio anodizado color blanco - incluye marco y contramarco en perileria de aluminio	m2	3,6	630.000,00	2.268.000
5.002	Puerta en aluminio - incluye marco y contramarco de 1x2,10	und	7	1.400.000,00	9.800.000
5.003	Puerta corrediza en aluminio sobrepuesta de 1,2x2,10	m2	5,04	1.800.000,00	9.072.000
5.004	construccion de meson para cocineta con enchape en porcelanato según diseño	und	2	1.200.000,00	2.400.000
6	SISTEMA ELECTRICO				
6.001	Suministro e instalacion de tablero de distribucion trifasico de 12 circuitos con puerta y llave. Incluye breaker totalizador y protecciones.	und	2	1.200.000,00	2.400.000
6.002	Construcción de salidas eléctricas para tomacorrientes dobles. Incluye tendido de tubería EMT, cable de cobre No 2x12+12T y accesorios en general.	und	19	135.000,00	2.565.000
6.003	Construcción de salidas eléctricas especiales a 220 V.. incluye tendido de tubería EMT, cable de cobre No 2x10+12T y accesorios en general.	und	6	402.200,00	2.413.200
6.004	Construcción de salidas eléctricas para iluminación. incluye tendido de tubería EMT, cable de cobre No 2x12+12T, Panel Led de 36W y accesorios en general.	und	36	220.500,00	7.938.000
6.005	Salida interruptor doble en tuberia conduit EMT 3/4", alambre Nro 12 AWG	und	12	152.000,00	1.824.000
6.006	Salida interruptor sencillo en tuberia conduit EMT 3/4", alambre Nro 12 AWG	und	4	148.000,00	592.000
6.007	Canalización para ducto conduit 1X1" empotrado	ml	100	24.850,00	2.485.000
6.008	Construcción de salida eléctrica para lampara LED de emergencia. incluye tendido de cable de cobre No 2x12+12T Libre de Halogenos, luminaria de emergencia tipo LED y accesorios en general en PVC SCH40.	und	6	29.600,00	177.600
6.009	Salida para Sensor De Movimiento Sobreponer Techo 360 grados, incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plastica 5800, terminales PVC	und	4	98.000,00	392.000
7	INSTALACION HIDROSANITARIA				
7.001	Accesorios PVC hidráulicos.	Gb	1	\$ 200.000,00	200.000
7.002	Punto hidráulico de 1/2".	und	12	\$ 28.514,58	342.175
7.003	Registro de corte PVC de 1 1/2".	und	1	\$ 65.000,00	65.000
7.004	Registro de paso PVC de 3/4".	und	3	\$ 30.000,00	90.000
7.005	Tanque elevado de 1000 lts. Incluye accesorios de instalación y flotador automático.	und	1	\$ 843.693,40	843.693
7.006	Tubería PVC presión de 1 1/2".	ml	40	\$ 16.611,58	664.463
7.007	Tubería PVC presión de 1".	ml	40	\$ 10.111,58	404.463
7.008	Tubería PVC presión de 1/2".	ml	30	\$ 7.405,25	222.158
7.009	Tubería PVC presión de 3/4".	ml	20	\$ 13.000,05	260.001
7.010	Accesorios PVC sanitarios.	gb	1	\$ 300.000,00	300.000
7.011	Tubería PVC sanitaria de 4".	ml	25	\$ 24.316,61	607.915
7.012	Tubería PVC sanitaria de 2".	ml	18	\$ 13.824,83	248.847
7.013	Punto sanitario de 4".	und	4	\$ 77.649,75	310.599
7.014	Punto sanitario de 3".	und	4	\$ 63.080,83	252.323
7.015	Punto sanitario de 2".	und	6	\$ 48.080,83	288.485
7.016	Caja de inspección.	und	1	\$ 341.199,97	341.200

Elaboró: E-C ABOGADOS CONSULTORES & ASESORES SAS

Revisó: Julio Andres Martinez Bermudez-
Director Tecnico USPDL

Aprobó: Julio Andres Yamid Martinez Bermudez-
Director Técnico de la USPDL



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 65 DEL 09 DE ABRIL DE 2024 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

Código: USPD L

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

7.017	Lavamanos de sobreponer Twin Blanco de 51,5x41x16cm.	und	2	220.000,00	440.000
7.018	Sanitario bajo consumo Ref. Tao Dual One Piece Blanco.	und	2	650.000,00	1.300.000
7.019	Orinal tipo corona tamaño mediano	und	2	980.000,00	1.960.000
8	ESTRUCTURA METALICA DE REFUERZO				
8.001	Perfil metalico rectangular 120mm x 60mm - Incluido anticorrosivo y pintura en aceite	und	15	425.000,00	6.375.000
8.002	platina para anclaje de vigueta estructural - incluido anticorrosivo y pintura en aceite	und	30	38.000,00	1.140.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS					130.445.323

COSTOS INDIRECTOS		Administración	22	28.697.971
		Imprevistos	2	2.608.906
		Utilidad	7	9.131.173
TOTAL OBRA				170.883.373

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: el término de duración del presente contrato será: **TRES (3) MES** contados a partir del acta de inicio. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** será el valor de *CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE* (170.883.373). **CUARTA: FORMA DE PAGO:** La USPD L pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales de obra en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por el supervisor designado o delegado por la USPD L, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en actas de obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado, previa entrega de: 1. certificación a satisfacción por parte del supervisor, 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral, 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **Parágrafo 1:** La USPD L, realizará al contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se encuentra respaldado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **810 del 5 de abril de 2024**, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Leticia. **SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato la realizará **EL DIRECTOR TECNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA** o quien haga sus veces. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** a) Entregar al supervisor del contrato designado por la UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, las constancias de pago del personal, al sistema de seguridad social integra y parafiscal, de acuerdo con la normatividad vigente. **B.** El contratista

Elaboró: E-C ABOGADOS CONSULTORES &
ASESORES SAS

Revisó: Julio Andres Martinez Bermudez-
Director Tecnico USPD L

Aprobó Julio Andres Yamid Martinez Bermudez-
Director Técnico de la USPD L

Ruta: D:\CONTRATOS 2024\CONTRATOS

Página 4 de 7



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 65 DEL 09 DE ABRIL DE 2024 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

elaborará un informe final con los requisitos exigidos en el presente estudio previo y los demás elementos que oportunamente le definirá el supervisor. Además, incluirá toda la información que se haya generado con motivo de los trabajos de interventoría de las obras, con destino al expediente contractual que reposa en el archivo de la USPDL. **C.** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el estudio previo del presente proceso de contratación. **D.** Entregar a satisfacción las obras del objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos. **E.** Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato. **F.** Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. **G.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Jefatura de la USPDL. **H.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones en el mismo. **I.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. **J.** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, sanidad, seguridad industrial e higiene. **K.** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución del contrato. **L.** Cumplir a cabalidad con el tiempo de ejecución establecido siempre y cuando no existan eventos fuera de lo común. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el contrato que se llegará a celebrar. 2) Realizar una Supervisión de calidad de la prestación del servicio contratado. 3) Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas. **OCTAVA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El desarrollo del presente contrato, no generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** -Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de Leticia, de cualquier daño o perjuicio originados en relaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. **NOVENA: GARANTÍAS.** Garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, el contratista deberá presentar las siguientes pólizas, emitidas por una Compañía de Seguros o Banco legalmente autorizados:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Hasta la liquidación del contrato.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del	Veinte por ciento (10%) del valor total del contrato.	Plazo del contrato y tres (03) años más.

Elaboró: E-C ABOGADOS CONSULTORES & ASESORES SAS

Revisó: Julio Andres Martinez Bermudez-
Director Tecnico USPDL

Aprobó Julio Andres Yamid Martinez Bermudez-
Director Técnico de la USPDL



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 65 DEL 09 DE ABRIL DE 2024 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

Código: USPD L

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

<i>personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</i>			
Responsabilidad extracontractual	civil	No debe ser inferior a 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior a 1.500 SMMLV.	Igual al periodo de ejecución del contrato.

DÉCIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la no prestación de los servicios objeto del presente contrato, y previa la declaración de caducidad. El CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la USPD L. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Si se presentara incumplimiento a los términos contractuales, la acción a seguir se regirá por los principios de terminación, modificación, interpretación, caducidad, declarados por parte de la USPD L, mediante acto administrativo. Así mismo, la USPD L incluirá las cláusulas exorbitantes, en los casos previstos en el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA N° 151 de 2001, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA], o las disposiciones que las modifique, adicionen o la sustituyan. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Manual de Contratación de la USPD L. **DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISORIA.** - Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto

Elaboró: E-C ABOGADOS CONSULTORES & ASESORES SAS	Revisó: Julio Andres Martinez Bermudez- Director Tecnico USPD L	Aprobó Julio Andres Yamid Martinez Bermudez- Director Técnico de la USPD L
Ruta: D:\CONTRATOS 2024\CONTRATOS		Página 6 de 7



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 65 DEL 09 DE ABRIL DE 2024 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se considera perfeccionado: 1. con la suscripción del mismo por las partes y el contratista 2. pago de lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidos por las leyes 3. expedición de Registro Presupuestal y 4. expedición de póliza. **DÉCIMA NOVENA. - CLAUSULA PENAL:** En el evento de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este contrato, el CONTRATANTE hará efectivas las garantías acordadas en este contrato, las que se podrá hacer efectivas, previo requerimiento, con base al presente documento que presta merito ejecutivo. **VIGÉSIMA: LEGISLACION APLICABLE:** Las facultades constitucionales, legales, y estatutarias, en especial a las que se refiere el acuerdo Municipal 015 de 2015, expedido por el concejo Municipal de Leticia, artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las secciones 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, y 1.3.5 de la resolución de la CRA N° 151 y el acuerdo N° 001 de la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia por el CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA USPDL DE SERVICIOS PÚBLICOS. **VIGESIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS:** Este contrato podrá modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de cualquiera de las partes, debidamente justificada. b) Concepto del Supervisor. c) Autorización del jefe de la USPDL. d) Tratándose de una adición, esta no puede exceder el 50% del valor inicial de contrato e) La adición si se presentara, deberá contar con su Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). f) El CONTRATISTA deberá hacer los pagos de impuestos y demás pertinentes para el caso de adición. g) Ampliación vigencia y/o valores asegurados en caso de adición. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales las partes declaran domicilio contractual la ciudad de Leticia – Amazonas.

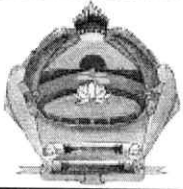
Para constancia se firma en la ciudad de Leticia – Amazonas, el 09 de abril de 2024.



JULIO ANDRES MARTINEZ BERMUDEZ
Director Técnico de la USPDL.
CONTRATANTE



CONSTRUCCIONES D&S SAS
Nit 901.792.316-8
R.L. CELSO ALEXANDER FAJARDO ESPEJO
CONTRATISTA



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 11/04/2024
Hora de Impresión: 11:47:22a. m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 1649

Fecha: 09/04/2024

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 170.883.373,00

(CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00 / 100
PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
810	2.1.5.02.07.28.02.1.2.4.6.00	Mantenimiento y Reparaciones - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.4.6.00	170,883,373.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2024

A favor de: 901792316 CONSTRUCCIONES D&S SAS

Por concepto de: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA UNIDAD DE SERVICIOS
PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA. SEGUN CONTRATO N. 65 DE 2024

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO